

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES**

**INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, EN RELACIÓN AL TRATADO DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL CENTROAMERICANA, SUSCRITO POR LAS REPÚBLICAS DE COSTA RICA, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, NICARAGUA Y PANAMÁ, EL 30 DE MARZO DE 1995, Y AL QUE REPÚBLICA DOMINICANA TIENE LA INTENCIÓN DE ADHERIRSE. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO. EXPEDIENTE NO.02355-2015-PLO-SE.**

**HISTORIAL**

Esta iniciativa fue remitida por el Poder Ejecutivo mediante Oficio No. 15326, en fecha 9 de junio de 2015. Depositada el 22 de junio del año en curso. Tomada en consideración y enviada a Comisión en fecha 24 de junio del presente año.

**ANALISIS:**

Mediante el presente Tratado, los Estados Partes se comprometen a alcanzar de manera voluntaria, gradual, complementaria y progresiva, una mejor calidad de vida, de trabajo, mejores oportunidades a la población centroamericana y la República Dominicana, a través del desarrollo sostenible.

La Integración Social pondrá en ejecución una serie de políticas, mecanismos y procedimientos que, bajo el principio de mutua cooperación y apoyo solidario, garantice tanto el acceso de toda la población a los servicios básicos, como el desarrollo de todo el potencial de los hombres y mujeres centroamericanos, sobre la base de la superación de los factores estructurales de la pobreza, que afecta a un alto porcentaje de la población de la región centroamericana.

Este instrumento complementario y derivado del Protocolo de Tegucigalpa, organiza, regula y estructura el Subsistema de la Integración Social del SICA, compuesto por el Consejo de la Integración Social, el Consejo de Ministros en el Área Social y la Secretaría de la Integración Social.

*[Handwritten signature]*



## SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

El presente Tratado debe ser aprobado por cada Estado Signatario, de conformidad con sus respectivas normas constitucionales y ordinarias. El mismo quedará en vigor entre los demás Estados, en tanto permanezcan adheridos a él, por lo menos dos de ellos.

En general, con este instrumento los Estados Partes reconocen la importancia de los lineamientos del Protocolo de Tegucigalpa, del 13 de diciembre de 1991, que crea el SICA, como marco institucional de la integración centroamericana con el propósito de ser alcanzada bajo la ejecución de una serie de políticas que ayuden a la superación de factores estructurales de la pobreza.

Cabe destacar que en la XLI (Cuadragésima Primera) Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), celebrada en Costa Rica en el 2013, la República Dominicana se convirtió en Estado Miembro pleno del SICA, y en el marco de esta Cumbre de Jefes de Estado, se acordó que nuestro país llevará la titularidad de la Secretaría de Integración Social Centroamericana (SISCA), por un plazo de cuatro años, quedando pendiente la adhesión de los documentos constitutivos de esta Secretaría, que es el Tratado objeto del presente informe.

### CONCLUSIÓN:

Tomando en consideración la **Sentencia No. TC/0121/14 del Tribunal Constitucional, de fecha 13 de junio del año 2014**, la cual fue corregida a causa de errores materiales, por medio de la Resolución No. TC/0001/15, del 25 de mayo de 2015, notificada al Poder Ejecutivo, por el Oficio No. SGTC-1734-2015, del 25 de mayo de 2015, cuyo dispositivo establece:

*Declarar conforme con la Constitución de la República Dominicana, el "Tratado de la Integración Social Centroamericana", suscrito por las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, el 30 de marzo del año 1995, y al que República Dominicana tiene la intención de adherirse.*



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES**

Esta Comisión **HA RESUELTO**: rendir informe favorable al mismo, por lo que solicita al Pleno Senatorial, su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la Comisión:

**FRANCIS E. VARGAS FRANCISCO**  
Vicepresidente

**PRIM PUJALS NOLASCO**  
Presidente

**CARLOS CASTILLO ALMONTE**  
Secretario

**ARÍSTIDES VICTORIA YEB**  
Miembro

**CHARLES MARIOTTI TAPIA**  
Miembro

**HEINZ VIELUF CABRERA**  
Miembro

**RUBÉN DARIÓ CRUZ UBIERA**  
Miembro

**MANUEL ANTONIO PAULA**  
Miembro

**EDIS FERNANDO MATEO**  
Miembro